

COMUNIDAD VALENCIANA

La chufa resurge con alzas de precios y nuevos usos

PRODUCTO ABRARIO/ El tubérculo que sirve de base a la horchata está mejorando sus cotizaciones, aunque se enfrenta a una disminución del rendimiento.

J.Brines. Valencia

La chufa, un tubérculo que algunos califican de superalimento por las propiedades beneficiosas que se le atribuyen, está resultando ser en estos momentos uno de los cultivos más rentables de la Comunidad Valenciana, si bien su volumen de actividad es limitado.

En la actual campaña, que acaba de iniciar la recogida, el precio ha marcado uno de los niveles más altos de su historia, con setenta céntimos el kilo de chufa tierna, frente a los 65 de la temporada pasada, un nivel que no se alcanzaba desde hace diecisiete años.

En el sector explican que la demanda es importante y ya van dos temporadas en las que los almacenes de chufa de Valencia se vacían.

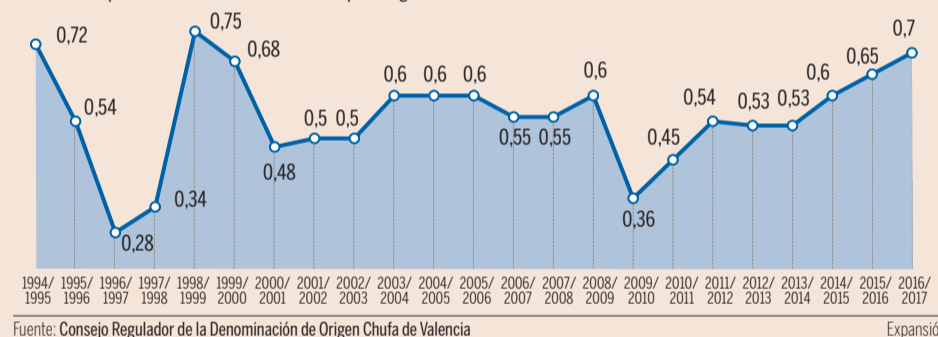
Paralelamente ha ido creciendo la superficie cultivada (ver cuadro adjunto). El Consejo regulador Chufa de Valencia refleja que actualmente se cultivan 5.868 hanegadas (una hanegada son 831 metros cuadrados) en los diecinueve municipios acogidos a la denominación, con un aumento del 12% respecto a la pasada temporada. No es el nivel más alto histórico, pero sí se observa un incremento en los últimos años. Sin embargo, aunque la producción también aumenta, lo hace a menor ritmo que la superficie, lo que está derivando en una disminución del rendimiento de los terrenos de cultivo. La proliferación de una enfermedad denominada mancha negra ha causado este descenso. Aún no hay datos de esta campaña, pero se esperan unas 8.000 toneladas, un 10% más. Desde el consejo explican que "llevamos unos años de investigación con el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (Ivía), para dar solución a este problema y que pasa por un saneamiento de la simiente. En ese sentido, tenemos en marcha este año algunas parcelas donde estamos reproduciendo esta semilla para ponerla a disposición del agricultor entre la próxima campaña y la siguiente, que conllevará un mejor rendimiento. Ciframos, con los datos que tenemos de años anteriores, que podría



Imágenes de los primeros días de cosecha de chufa en Valencia.

EL PRECIO SE RECUPERA

Evolución del precio de la chufa tierna, en euros por kilogramo



Fuente: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Chufa de Valencia

Expansión

SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN

Campaña	Chufa tierna (Kg)	Chufa seca (kg)	Extensión cultivada (hanegadas)	Rendimiento de la chufa tierna (kg/hanegada)
15/16	7.217.686	3.825.374	5.234	1.379
14/15	7.086.892	3.756.053	4.684	1.513
13/14	6.703.656	3.552.938	4.579	1.464
12/13	7.708.680	4.085.600	5.320	1.449
11/12	6.196.650	3.284.225	3.790	1.635
10/11	6.734.796	3.569.442	4.062	1.658
09/10	8.904.600	4.719.438	5.400	1.649
08/09	10.476.960	5.552.789	5.840	1.794

1 hanegada = 831 m².

Fuente: Consejo Regulador de la D.O. Chufa de Valencia

estar alrededor de 300-400 kilos de media por hanegada de aumento".

Más que horchata

La producción de Valencia se destina a la producción de horchata, un producto cuyo consumo es limitado, ya que no se conoce fuera de España y se consume sobre todo en la Comunidad Valenciana.

Pero detrás del aumento de precios hay otros factores. La

La producción española se destina a la horchata; la africana va dirigida a producir harinas

chufa se emplea también como ingrediente en productos para personas con intolerancias a gluten o lactosa, y para productos bio. Para estos usos se emplea más la chufa pro-

ducida en otras zonas, sobre todo Níger y Nigeria, cuyo proceso de secado genera menos grasa y da menos calidad para horchata, pero tiene ventajas para las harinas.

Para Daniel Carrión, de la empresa Tigernuts, dedicada a la exportación de derivados de la chufa, se nota un aumento de la demanda para usos de la industria alimentaria, pero fuera de España. Esta firma elabora harinas de chufa, chufas peladas y laminadas, además de aceite de chufa. El 90% de sus ventas -que la empresa cifra en unas 1.300 toneladas- se registran en el extranjero. "Hay un mercado para estos productos y se está dando a conocer", afirma.

En su opinión, estos usos están influyendo en que aumenten los precios, que tiran de la producción valenciana. En la medida en que los consumidores españoles reclamen más productos ecológicos y para intolerancias, podría aumentar la demanda de chufa en España.



A VUELTAS CON LA LEY

Carlos Samper Granada

Cláusulas suelo en sus justos términos

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictó el 21 de diciembre de 2016 una sentencia que resuelve el litigioso tema de las cláusulas suelo, estableciendo el derecho de los consumidores afectados a recuperar la totalidad de las cuantías indebidamente abonadas durante toda la vigencia del préstamo hipotecario y no sólo a partir del 9 de mayo de 2013, fecha de la sentencia de nuestro Tribunal Supremo que había establecido un criterio distinto en cuanto al límite temporal de los efectos de la nulidad de la cláusula.

Este cambio en el criterio generalmente seguido por nuestros tribunales -que conforme a las indicaciones de nuestro más Alto Tribunal, en caso de nulidad solían limitar sus efectos a la restitución de las cantidades indebidamente abonadas desde el 9 de mayo de 2013 y no desde la contratación del préstamo- persigue: otorgar a los consumidores una protección completa y eficaz frente al carácter abusivo de la cláusula nula, restableciendo la situación a aquella en que se encontraría el prestatario de no haber existido; y constituir un freno a la introducción de cláusulas abusivas en los futuros contratos entre profesionales y consumidores.

Al hilo de esta nueva realidad y solo un mes después de la sentencia, el pasado sábado 21 de enero se publicó en el BOE el Real Decreto-ley de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo.

Esta nueva norma regula un procedimiento extrajudicial de solución entre las partes cuyo fundamento principal, además de acompañarse al criterio de la reciente sentencia del TJUE, pretende evitar un más que vaticinado colapso de la jurisdicción civil, dada la proliferación de demandas en esta materia, incluso cuando no se conocía este nuevo criterio más beneficioso para los consumidores.

Si ya se ha interpuesto demanda, se puede pedir la suspensión del procedimiento

Tras esta fase, y una vez se plantea por el cliente afectado la reclamación previa, las partes disponen de tres meses para cerrar el acuerdo, aunque siempre quedará abierta la vía judicial para los casos en los que el mismo se frustre, bien porque el banco rechace la reclamación, porque no se haya obtenido respuesta, porque la misma no sea aceptada por el cliente o incluso porque pasado dicho período el banco no haya abonado las cantidades acordadas.

Finalmente, además de la devolución en efectivo de las cantidades, se prevén medidas compensatorias distintas, que han de ser debidamente comunicadas, explicadas, valoradas y aceptadas.

¿Y qué sucede si ya se ha interpuesto una demanda? Para estos casos se ha previsto la posibilidad de que las partes, de mutuo acuerdo soliciten la suspensión del procedimiento y se acojan a este nuevo procedimiento extrajudicial.

Y si después de todo se opta por recurrir a los tribunales, recuerden que ni la sentencia del TJUE ni el Real Decreto del Gobierno declaran la nulidad de las cláusulas suelo en sí mismas consideradas, que siguen siendo lícitas, sino que únicamente establecen el límite temporal al que debe circunscribirse la retroactividad de sus efectos en caso de ser declaradas nulas, por lo que resulta muy conveniente realizar un minucioso análisis de la situación concreta para determinar cuál sea la mejor de las opciones.

Abogado de Antonia Magdalena Abogados